

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
27 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En su calidad de Copresidentes del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, España y el Reino Unido tienen el honor de transmitir adjuntas las directrices del nuevo mecanismo creado en virtud de la resolución [2242 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Román **Oyarzun**

Embajador
Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Matthew **Rycroft**

Embajador
Representante Permanente del Reino Unido
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 22 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Directrices para el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad

I. Propósito y ámbito de aplicación

El propósito de estas directrices es describir a grandes rasgos los objetivos y los métodos de trabajo del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, creado en virtud de la resolución [2242 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, y proporcionar información general sobre el mecanismo. Ello incluye el origen y el mandato del Grupo, su objetivo más amplio y sus metas específicas, sugerencias para una estructura y un conjunto de procedimientos normalizados y los resultados esperados.

II. Antecedentes

En su examen, el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas llegó a la siguiente conclusión: “A pesar de los debates anuales del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, la ejecución de la agenda a lo largo del resto del año es incoherente, en particular durante la formulación del mandato y las consultas de renovación, lo que se ve agravado por la falta de atención a esas cuestiones en los informes y las exposiciones informativas de la Secretaría y el personal directivo superior de las misiones al Consejo de Seguridad” ([A/70/95-S/2015/446](#), párr. 257 h)).

La misma opinión quedó reflejada en el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#)¹, en el que se examinó la actuación del Consejo de Seguridad con respecto a este asunto y se llegó a la conclusión de que, pese a la constante expansión de la agenda de las mujeres y la paz y la seguridad en su labor a lo largo de los años, el Consejo seguía siendo en gran medida incoherente a la hora de supervisar de qué manera se habían puesto en práctica sus decisiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad. Se recomendó establecer en el Consejo un grupo oficioso de expertos sobre las mujeres y la paz y la seguridad, con miras a mejorar el flujo de información y los análisis que recibía el Consejo sobre las mujeres y la paz y la seguridad en las situaciones de determinados países y a hacer más precisas y específicas las deliberaciones, la supervisión y las medidas del Consejo sobre la participación y el liderazgo de las mujeres como uno de los principios centrales en los que se basan la prevención de los conflictos y la estabilidad a largo plazo.

¹ El informe sobre el estudio mundial puede consultarse en <http://wps.unwomen.org>. El examen de la actuación del Consejo de Seguridad se describe a grandes rasgos en el capítulo 11.

En su informe sobre las mujeres y la paz y la seguridad correspondiente a 2015 ([S/2015/716](#)), el Secretario General alentó al Consejo de Seguridad a que examinara esa recomendación y adoptara medidas al respecto lo antes posible. El 13 de octubre de 2015, el Consejo aprobó la resolución [2242 \(2015\)](#), en la que reconoció que seguía siendo necesario integrar más la resolución [1325 \(2000\)](#) en su propia labor, conforme a lo dispuesto en la resolución [2122 \(2013\)](#), incluso abordando las dificultades relacionadas con la presentación de información y recomendaciones específicas sobre las dimensiones de género de las situaciones de las que se ocupa, a fin de orientar y ayudar a reforzar sus decisiones, y, por consiguiente, además de los elementos enunciados en la resolución [2122 \(2013\)](#), y con arreglo a la práctica y los procedimientos establecidos: a) expresó su intención de convocar reuniones de sus expertos competentes en el marco de un grupo oficioso de expertos sobre las mujeres, la paz y la seguridad para facilitar un enfoque más sistemático de la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en su propia labor y posibilitar una mayor supervisión y coordinación de las actividades de implementación.

Durante su primer año, el nuevo mecanismo estuvo copresidido por España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Grupo celebró reuniones sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad en el Afganistán (véase [S/2016/673](#)), el Iraq (véase [S/2016/683](#)), Malí (véase [S/2016/682](#)) y la República Centroafricana (véase [S/2016/672](#)) durante la primera mitad del año e hizo un seguimiento con todos esos países durante la segunda (véanse [S/2016/1059](#), [S/2016/1104](#), [S/2016/1103](#) y [S/2016/1105](#), respectivamente).

III. Objetivos

El principio que define al Grupo Oficioso de Expertos es que si mejoran la información y los análisis, junto con una interacción directa, se pueden supervisar mejor y hacer cumplir con más firmeza las responsabilidades relativas a las mujeres y la paz y la seguridad. Con este principio se busca proporcionar un espacio para la consulta transparente, periódica, sistemática y oportuna entre los expertos de los países y las entidades de las Naciones Unidas sobre las inquietudes relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad en las situaciones de determinados países, para que así se pueda prestar más atención sistemáticamente a la agenda de las mujeres y la paz y la seguridad en las deliberaciones oficiales del Consejo y se puedan tomar medidas sobre el terreno. El mayor flujo de información y análisis pertinentes debería posibilitar una mayor supervisión y coordinación de las actividades de implementación del Consejo. El Grupo también sustentará y ayudará a reforzar las iniciativas del Consejo dirigidas a incorporar la agenda de las mujeres y la paz y la seguridad en su labor diaria y apoyará el cumplimiento de los compromisos descritos en las resoluciones [2122 \(2013\)](#) y [2242 \(2015\)](#) con respecto a la adopción de decisiones y las deliberaciones temáticas y relativas a determinados países en el seno del Consejo.

IV. Estructura

En 2016 el Grupo Oficioso de Expertos estuvo copresidido por España y el Reino Unido, que también fue el redactor encargado de las cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad. En 2017 los Copresidentes serán Suecia y el Uruguay. De 2017 en adelante, el redactor seguirá dirigiendo el funcionamiento del grupo en general, junto con uno o los dos Copresidentes. En la medida de lo posible, los Copresidentes serán de distintas regiones geográficas y cumplirán su función mientras dure su mandato en el Consejo.

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) ejercerá de secretaria del Grupo Oficioso de Expertos, cuyas labores consisten en preparar la información que han de recibir los miembros del Consejo, coordinar las aportaciones de las distintas entidades de las Naciones Unidas, tanto sobre el terreno como en la Sede, presentar recomendaciones al Consejo, resumir y proponer medidas de seguimiento tras las reuniones y hacer un seguimiento de los efectos del Grupo. ONU-Mujeres se coordinará y celebrará consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas sobre los países que figuren en la agenda y tengan una misión política especial o de mantenimiento de la paz y con la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos respecto de todas las observaciones y recomendaciones relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos, pero tratará de consultar ampliamente a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que trabajen en las esferas de los derechos humanos, la acción humanitaria, el desarrollo y la paz y la seguridad.

V. Agenda

Al comienzo de cada año, los Copresidentes del Grupo Oficioso de Expertos y el redactor encargado de las cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad decidirán qué situaciones de países se incluirán en la agenda del Grupo. Basándose en las buenas prácticas establecidas durante el primer año de trabajo del Grupo, es preferible centrarse en entre cuatro y seis países y hacer un seguimiento periódico y, según proceda, cada seis meses, siempre que haya margen de maniobra y valor añadido. Para seleccionar los países, se podrán tener en cuenta los siguientes criterios: a) la oportunidad estratégica de que el Consejo repercuta en ciertas situaciones, b) la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para generar información y análisis pertinentes, y c) la diversidad de las situaciones de los países, desde el punto de vista geográfico y en lo que respecta a la fase del conflicto que se esté atravesando, ya sea en riesgo de conflicto, en pleno conflicto o en transición y recuperación.

Para cada reunión, los Copresidentes invitarán al personal directivo superior de las Naciones Unidas en el país de que se trate para que informe al Grupo y sugiera parámetros de análisis. Además, ONU-Mujeres preparará los documentos de antecedentes necesarios para los miembros del Consejo antes de la reunión. Tanto las notas de antecedentes como las exposiciones informativas de los agentes de las misiones y los equipos en los países deberán incluir información relativa a las mujeres y la paz y la seguridad que sea pertinente para el Consejo. Ello no significa

que deba presentarse información sobre todas las actividades o intervenciones, a menos que hayan servido para alcanzar un objetivo o hito específico. Tal vez interese al Consejo centrarse en algunas de las esferas que se enumeran a continuación. En cada caso se sugieren posibles maneras de avanzar.

- Datos disponibles y tendencias recientes, positivas o negativas, sobre el liderazgo y la participación de las mujeres en las entidades de adopción de decisiones que intervienen en procesos de paz y seguridad, como Gobiernos, partes en negociaciones de paz y órganos encargados de aplicar acuerdos de paz o planes de recuperación, y en sectores clave como la justicia y la seguridad.
- Si hay en el país una misión política especial o de mantenimiento de la paz, la capacidad actual de sus conocimientos especializados en género y la protección de las mujeres, el equilibrio de género actual en sus componentes militar, policial y civil, y la situación de los mecanismos de coordinación entre el equipo en el país y la sociedad civil.
- Los planes que tenga la misión o entidad de las Naciones Unidas a corto y mediano plazo para promover la agenda de las mujeres y la paz y la seguridad, y las medidas vigentes o previstas para superar las brechas o los déficits en la implementación.
- La verdadera determinación de los agentes gubernamentales de cumplir los compromisos nacionales o internacionales pertinentes para las mujeres y la paz y la seguridad o, por el contrario, ejemplos de negligencia u obstrucción al respecto, y el papel de otras partes en el conflicto con respecto a la situación de las mujeres en el país.
- Si existe un plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, una lista de sus compromisos más urgentes y cruciales, si se están cumpliendo y, si no, por qué motivo.
- Las tendencias de la protección relacionadas directamente con el conflicto y que afectan a las mujeres y a las niñas de manera desproporcionada, como la violencia sexual relacionada con los conflictos, la explotación y los abusos sexuales y la trata generalizada de personas con fines de explotación sexual; los muertos y heridos relacionados con conflictos, las amenazas y los atentados contra dirigentes políticas, defensoras de los derechos humanos o mujeres con un perfil similar; el secuestro y el matrimonio forzado de mujeres y niñas; los atentados contra alumnas o la destrucción de instalaciones escolares; las restricciones de los derechos de las mujeres por medios violentos, las lapidaciones y los asesinatos por honor; la violencia contra las mujeres relacionada con las elecciones; la detención arbitraria, la intimidación y el acoso de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales por las partes en el conflicto; y los mayores riesgos y la mayor vulnerabilidad que sufren las mujeres refugiadas, solicitantes de asilo, repatriadas, apátridas y desplazadas internas por la falta de seguridad o servicios y la existencia de normas discriminatorias por razón de género.

- Las tendencias y los datos generales sobre la manera en que el conflicto y la situación humanitaria están afectando a las mujeres y las niñas con relación a varios indicadores, desde la seguridad alimentaria, la sanidad y la educación hasta la participación económica y política y el ejercicio de sus derechos.
- Cuando proceda, el análisis basado en el género de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, los desplazamientos de población a gran escala, la justicia de transición, el extremismo violento y los esfuerzos para combatirlo, y las sanciones y los mecanismos internacionales de rendición de cuentas.
- Los indicadores de alerta temprana de las tendencias previstas que afectan a la paz y la seguridad destacados por las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de mujeres de la sociedad civil u otros expertos locales en cuestiones de género.

VI. Procedimiento

Los pasos que se describen en el cuadro siguiente no tienen carácter prescriptivo, sino que se basan en las buenas prácticas observadas durante el primer año de trabajo del Grupo:

Preparación de la reunión	Los Copresidentes solicitan una exposición informativa a los funcionarios superiores de las Naciones Unidas a través de una carta firmada por sus embajadores, preferentemente entre dos y cuatro semanas antes de la reunión, y sugieren posibles fechas. En cuanto se determina una fecha, los Copresidentes reservan una sala e informan a los miembros del Consejo de Seguridad. ONU-Mujeres consulta con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno y con la sociedad civil para preparar los documentos de antecedentes y recomendaciones clave, que remitirá a los miembros del Consejo al menos dos días hábiles antes de la reunión, garantiza la disponibilidad de servicios de videoconferencia y traducción, cuando sea necesario, e invita a los colegas de la Secretaría, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que asistan. Los Copresidentes informan a la misión permanente del país objeto de examen y, de ser posible, conciertan una reunión.
Reunión del Grupo Oficioso de Expertos	A las reuniones asisten expertos (en el país en cuestión y en la agenda de las mujeres y la paz y la seguridad) de Estados miembros del Consejo de Seguridad y de entidades de las Naciones Unidas, por invitación de los Copresidentes y de la secretaría del Grupo. Es preferible que en las reuniones informativas haya una representación diversa del personal directivo de la misión y del equipo en el país, incluido personal militar y de policía.

En todas las reuniones debe haber tiempo suficiente para que los miembros del Consejo formulen preguntas, después de la exposición informativa de las entidades de las Naciones Unidas. Los Copresidentes pueden invitar a los representantes de las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno que participan por videoconferencia y a los que se encuentran en la Sede a participar y responder preguntas, para las que se debe destinar tiempo suficiente. De ser necesario, las preguntas podrán responderse por escrito después de las reuniones. ONU-Mujeres ofrece una sinopsis de las recomendaciones clave presentadas al Grupo e invita a funcionarios de la Oficina del Representante Especial y otras entidades pertinentes, por ejemplo del ámbito de los derechos humanos, a que formulen sus observaciones, según proceda.

Si no se han determinado ya, los Copresidentes pedirán a la entidad de las Naciones Unidas encargada de presentar la información que determine algunas metas concretas sobre las cuales el personal directivo de las Naciones Unidas pueda informar en las reuniones posteriores y en otras comunicaciones con el Consejo, a fin de que los resultados se orienten a la acción en la mayor medida posible.

Seguimiento

Los Copresidentes comunican a la misión permanente del país objeto de examen lo que se haya analizado en la reunión.

ONU-Mujeres prepara un resumen de la reunión y los Copresidentes lo presentan para su publicación como documento del Consejo de Seguridad.

Toda la documentación pertinente distribuida en la reunión estará disponible en un sitio web público.

ONU-Mujeres hace un seguimiento con los colegas de las Naciones Unidas sobre el terreno y en la Sede de la información y las recomendaciones de la reunión.

Los miembros del Consejo adoptan medidas con arreglo a las recomendaciones; los Copresidentes hacen un seguimiento de esas medidas.

El Grupo convocará una reunión de seguimiento, según sea necesario, en un plazo aproximado de seis meses a partir de la fecha de la reunión anterior.

VII. Resultados previstos

El principal objetivo del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad es mejorar el flujo de información que recibe el Consejo de Seguridad sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad y garantizar más coherencia en la supervisión de las actividades de implementación y en los progresos al respecto por parte de los agentes de la Sede y sobre el terreno, respectivamente. Los Copresidentes, junto con el redactor, tomarán la iniciativa para promover esta meta, aunque siga siendo un esfuerzo colectivo. Se trata de que las entidades de las Naciones Unidas y los miembros del Consejo, tanto en las Naciones Unidas como en la interacción bilateral, utilicen la información para orientar sus políticas sobre las mujeres y la paz y la seguridad y actúen en consecuencia para cambiar la situación sobre el terreno. A continuación figuran algunos ejemplos de medidas que podrían adoptar los miembros del Consejo:

- Adaptar los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para que incluyan las cuestiones concretas y prioritarias relacionadas con el género que sean más pertinentes para el país de que se trate.
- Alentar a que se presente más información y se formulen más preguntas sobre las mujeres y la paz y la seguridad durante las sesiones del Consejo de Seguridad: los miembros del Consejo pueden exponer inquietudes relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad durante las sesiones informativas temáticas o dedicadas a un país concreto o cuando se plantean cuestiones en relación con el tema titulado “Otros asuntos” durante las consultas. Los miembros del Consejo también pueden apoyar la celebración más frecuente de sesiones informativas al Consejo a cargo de la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y los representantes de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, tanto en las sesiones del Consejo dedicadas a un país concreto como en las sesiones mantenidas con arreglo a la fórmula Arria. Además, los miembros del Consejo pueden plantear preguntas directamente a quienes presenten la información, incluido el personal directivo superior de las misiones, sobre inquietudes tales como la exclusión o la marginalización de las mujeres y las violaciones de los derechos de las mujeres en el contexto de las fases del conflicto, así como sobre los detalles de los planes de las misiones para afrontar esas inquietudes.
- Promover una mayor coherencia con los órganos subsidiarios, incluido el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y los regímenes de sanciones.
- Cerciorarse de que, cuando el Consejo organice misiones visitadoras, se incluyan en el mandato de la misión elementos relativos a las mujeres y la paz y la seguridad, de que durante las visitas los miembros del Consejo transmitan mejor las ideas relacionadas con el género al personal directivo de la misión y el Gobierno, de que se incluya material y análisis de referencia sobre las mujeres y la paz y la seguridad en el paquete de información preparado para la visita, y de que la presentación de información y las actividades de seguimiento acerca de las misiones sobre el terreno incluyan elementos

sustantivos relativos a las mujeres y la paz y la seguridad. El Grupo Oficioso de Expertos podría plantearse también realizar una visita sobre el terreno a nivel de expertos, que se centrara exclusivamente en las mujeres y la paz y la seguridad.

- Enviar cartas a los agentes competentes o iniciar gestiones ante ellos: los agentes podrían ser, por ejemplo, el Gobierno del país objeto de examen o cualquier otro encargado de la adopción de decisiones sobre el tema que pueda influir en la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en ese país.
 - Solicitar más información o evaluaciones sobre una cuestión concreta: además de la información presentada en la exposición informativa y la nota de antecedentes preparada para la reunión del Grupo Oficioso de Expertos, el Grupo podría solicitar, dentro de un plazo determinado, información concreta de los agentes pertinentes, como la misión, agentes gubernamentales u otras entidades de las Naciones Unidas, incluidos otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.
 - Promover cuestiones a título nacional: los miembros del Consejo pueden utilizar la información en poder del Grupo para promover cuestiones concretas relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad, ya sea en privado, con las partes interesadas, o en público, por ejemplo en encuentros informales con la prensa.
-